



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1161/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por el alumno Diego GANTUS de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERACIÓN:

Que el mencionado alumno esta terminando de cursar la carrera, según plan 1985.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el caso y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1161/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización al alumno Diego GANTUS, Legajo N° 07-78946-3- para cursar asignaturas del quinto año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información- plan 1985- durante el año lectivo 2001, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

 RESOLUCION N° 803/2001

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

  
ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR